INTERNO CE Nº 017/17

A : **ING. FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa Nº 07/17 "Suscripción al servicio vía web de Leyes On Line y Revistas Jurídicas" (Prórroga de Apertura)**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 23 de agosto de 2017**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 07/17 "Suscripción al servicio vía web de Leyes On Line y Revistas Jurídicas".**

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM N° 100/2017 del 21/08/2017, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal
- Lic. José Martínez: Jefe CTIC
- C.P. Juan Carlos Vazquez Martínez: Organización y Planificación

De conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. En la primera fecha fijada para apertura de ofertas (09/08/2017), se recibió una sola oferta, correspondiente a la firma LA LEY PRAGUAYA S.A. Atendiendo lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 522/15, se estableció prórroga del tiempo límite para presentar ofertas. El sobre recibido fue puesto en custodia de la Auditoría Interna.

1.2. En la prórroga de apertura, llevada a cabo en fecha 16 de agosto de 2017, la Auditoría Interna presenta el sobre cerrado de LA LEY PARAGUAYA S.A. No fueron recibidas otras ofertas.

1.3. En base a la Resolución DNCP Nº 522/15, que señala: "*Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N°2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*", y conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 16/08/2017, se procedió a la apertura de la oferta presentada, correspondiente a:

- LA LEY PARAGUAYA S.A.

1.4. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

Documentos sustanciales solicitados:	LA LEY PARAGUAYA S.A.
a. Formulario de Oferta	Cumple
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c. Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta:. **Personas jurídicas:** Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

Se verifica que la oferta cumple con las documentaciones sustanciales requeridas, por tanto se procede a realizar sobre la misma las evaluaciones previstas en el PBC.

2.2 Verificación de Capacidad Legal de los oferentes:

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N°849/2015, se han realizado las verificaciones correspondientes de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Criterios a verificar:

- Verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.
- Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En base verificación realizada a la oferta presentada, se determina cuanto sigue:

- La firma cumple satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03.
- Se verifica además que los representantes legales de la firma no se encuentran en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional.
- Todas las Constancias de Ser o No Funcionario Público y los datos correspondientes al SINARH fueron verificados a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), que responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según el Art.81 del Decreto 4774/2016:

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
		LA LEY PARAGUAYA S.A.
Guillermo Francisco Peroni	160.698	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Maria Bertha Peroni	3.478.606	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Jose V. Altamirano	187.818	Aparece en la base de datos del SINARH como **Jubilado** a la fecha de realización del informe, es decir, ya no funge como **funcionario activo** de ninguna institución.
Esteban Burt Artaza	363.540	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Blanca Zuccolillo de Rodríguez Alcalá	22.426	Aparece en la base de datos del SINARH como **Jubilada** a la fecha de realización del informe, es decir, ya no funge como **funcionaria activa** de ninguna institución.
Gonzalo Manuel Lissarrague	DNI 21.938.374 (argentina)	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Carla Langanoni	5.353.392	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Eduardo Alfaro	1.429.452	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Felix Santiago Bofferon	5.761.627	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.
Antonio Tellechea Ortiz	68.181	No aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.

Se verifica que LA LEY PARAGUAYA S.A. cumple con las condiciones legales requeridas.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03. No se han verificado errores aritméticos.

3.2. Margen de preferencia para servicios de origen nacional: Señalamos que no afecta la aplicación del Margen de Preferencia para productos y servicios de Origen Nacional en el presente llamado, considerando que se ha recibido una sola oferta, y no existirá otros precios con los cuales comparar la misma.

3.3. Se aplica en este apartado, lo establecido por Resolución DNCP N°1173/2016, que expresa: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

3.4. Tabla de precios ofertados:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario referencial	Precio total referencial	LA LEY PARAGUAYA S.A.		
						Precio unitario ofertado	Precio total ofertado	% Relación Referencial/ Oferta
1	**Suscripción al Servicio Vía Web de Leyes On Line y Revistas Jurídicas (Usuario/Clave 1)**	Meses	12	1.987.166	23.845.992	**1.987.166**	**23.845.992**	**0,00%**

Se verifica que el precio ofertado corresponde exactamente al monto referencial previsto. Es decir, no existe diferencia por encima o por debajo del mismo.

3.5. Se procede a la evaluación de la oferta de LA LEY PARAGUAYA S.A. con respecto al cumplimiento de los Criterios de Evaluación establecidos en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones:

REQUISITOS SOLICITADOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
	EXPERIENCIA	
El oferente deberá demostrar experiencia en la prestación de los servicios ofertados en el presente llamado, mediante la presentación de copias simples de contratos u órdenes de compra suscritos con empresas públicas o privadas, dentro del periodo comprendido desde el año 2014 al 2016, que conjuntamente alcancen un valor de al menos el 50% o más del monto ofertado en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad necesaria de contratos u órdenes de compra para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Monto total ofertado: Gs. 23.845.992.- **50% = 11.922.996.-** Se verifica la presentación de los sgtes. contratos: • Contrato CD N°140/2014 – Ministerio Publico - Gs.199.999.674. – Año 2014 • Contrato SAS/006/2015 – Secretaría de Accion Social - Gs.42.696.000. – Año 2015. • Contrato 13/2016 – Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica - Gs.46.750.000. – Año 2016. **Total contratos presentados: Gs. 289.445.674.-**	CUMPLE

En base al análisis realizado, es parecer de este Comité de Evaluación que la oferta de LA LEY PARAGUAYA S.A. cumple con las condiciones de experiencia solicitadas en el Pliego de Bases del llamado.

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES COMPLEMENTARIAS SOLICITADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

DOCUMENTO	LA LEY PARAGUAYA S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

5. CONCLUSIÓN/ RECOMENDACIÓN:

De acuerdo a las documentaciones obrantes y a las disposiciones de la ley que regula la materia se sugiere la adjudicación de esta **Contratación Directa Nº 07/17 "Suscripción al servicio vía web de Leyes On Line y Revistas Jurídicas" a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. por la suma de Gs. 23.845.992 (Guaraníes veintitrés millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y dos), considerando que la misma cumple con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.**

Se realiza la recomendación de esta adjudicación, en base a lo establecido en la Resolución Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa: "*Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*" y a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Salvo mejor parecer, atentamente,

C.P. Juan Carlos Vazquez M.
Organización y Planificación

Lic. José Alfredo Martínez
Jefe CTIC

Abog. Jorge A. Díaz Rojas
Asesor Legal